

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por un período de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento El Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la Asociación cultural D. Quijote y Dulcinea, para la instalación de un mercado cervantino, feria alternativa ecológica, feria gastronómica y mercado navideño, a los efectos que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

REUNIDOS

De una parte Don Francisco Darío Dolz Fernández, con N.I.F. 04....., Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, con C.I.F. P-1607900F y de otra D. Gregorio Berjaga Cátedra con N.I.F. 07..... en calidad de Presidente de la Asociación Cultural D. Quijote y Dulcinea con C.I.F. G-13601612.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85, de Régimen Local y el segundo en nombre y representación de la Asociación Cultural D. Quijote y Dulcinea.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente Convenio, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud,

MANIFIESTAN

El objeto del Convenio consiste en la instalación durante los próximos cuatro años, de un Mercado Cervantino coincidiendo con la Feria del Libro, Feria alternativa ecológica, Feria Gastronómica y Mercado Navideño.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la Asociación Cultural D. Quijote y Dulcinea, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio será la instalación de:

1. Mercado Cervantino durante la Festividad de Feria del Libro (Ver Anexo II)
2. Feria Gastronómica Jornadas Micológicas para la fecha del 12 de octubre aproximadamente. (Ver Anexo III)
3. Feria Alternativa Ecológica durante la semana anterior a las Fiestas de San Julián (Ver anexo IV)
4. Mercado Navideño desde la primera semana de Diciembre hasta el 6 de Enero. (Ver Anexo V)

SEGUNDA. - La duración del Convenio será de cuatro años, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su extinción. (ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público)

TERCERA. - La Asociación Cultural D. Quijote y Dulcinea deberá tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por cada una de las actividades programadas, y que según la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha deber ser:

Los importes mínimos de los capitales que deben cubrir los seguros de responsabilidad civil en atención al límite de aforo autorizado tendrán la siguiente cuantía:

- a) Hasta 50 personas: 150.000 euros.
- b) Hasta 100 personas: 300.000 euros.
- c) Hasta 300 personas: 600.000 euros.
- d) Hasta 1.000 personas: 900.000 euros.
- e) Hasta 1.500 personas: 1.200.000 euros.
- f) Hasta 5.000 personas: 2.000.000 euros.

CUARTA. - La Asociación Cultural D. Quijote y Dulcinea, deberá facilitar toda la documentación necesaria para el montaje de los eventos descritos anteriormente según consta en el Anexo I.

QUINTA. - El Excmo. Ayuntamiento, realizará una cesión gratuita de los terrenos sujetos a Convenio a la Asociación tres días antes del comienzo oficial de cada Mercado y hasta dos días después del término oficial del mismo, periodo durante el cual deberá efectuarse obligatoriamente todas las operaciones de montaje y desmontaje correspondientes, debiendo de quedar los terrenos en las mismas condiciones en que se recibieron.

SEXTA. - La Asociación Cultural Don Quijote y Dulcinea, se encargará de mantener la limpieza del recinto donde se desarrolle los mercados temáticos, manteniendo el Ayuntamiento de Cuenca el servicio establecido de limpieza de la vía pública vinculado al contrato municipal de limpieza vigente.

SEPTIMA. - El Excmo. Ayuntamiento se hará cargo de abastecer de tomas de luz y toma de energía eléctrica necesarias para el buen desarrollo y funcionamiento de cualquiera de los Mercados descritos anteriormente.

OCTAVA- Los puestos y casetas estarán obligados al cumplimiento de la normativa sanitaria y en materia de consumo vigente en Castilla-La Mancha, así como de cualquier ordenanza municipal que le sea de aplicación.

NOVENA- Se crea una comisión de seguimiento del convenio compuesta por D. Gregorio Berjaga Cátedra (presidente de la Asociación) y por parte del Ayuntamiento deberá de estar representada por el técnico municipal del área, la intervención y la Secretaria General.

DECIMA. – Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos será la inmediata suspensión del presenta convenio.

UNDECIMA.- La Asociación se compromete a instalar gratuitamente los siguientes elementos durante el periodo del 5 de diciembre al 7 de enero de cada año:

- Árbol de navidad entre 18 y 22 metros de altura.
- 10 casetas Navideñas, anexas al mercado navideño
- Grupos de Teatro de calle y música, publicidad, montajes, desmontajes, transportes, coordinación y organización para los cuatro eventos programados.

El coste de toda la inversión será a cargo de la Asociación D. Quijote y Dulcinea.

El Alcalde - Presidente

El Presidente

Ayuntamiento de Cuenca

de la Asociación D. Quijote y Dulcinea

Francisco Darío Dolz Fernández

Fdo.- Gregorio Berjaga Cátedra

NIF:

NIF:

ANEXOS AL CONVENIO**ANEXO I****DOCUMENTACIÓN QUE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DON QUIJOTE Y DULCINEA DEBE PRESENTAR PARA LA OBTENCIÓN DE LA “AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN” PARA CADA UNO DE LOS EVENTOS PREVISTOS.**

1. Declaración responsable, en los términos establecidos reglamentariamente, si la actividad figura dentro del catálogo del anexo de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

2. Memoria de instalación, que deberá contar con los siguientes documentos:

- Descripción de la actividad.
- Horario de apertura y cierre de la actividad.
- Cálculo del aforo.
- Justificación de la normativa de obligado cumplimiento en materia de protección contra incendios (Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, Código Técnico de la Edificación, Ordenanza de Prevención de Incendios en el Casco Histórico de Cuenca).
- Medios para prestar los primeros auxilios (botiquín u otros).
- Planos (situación y emplazamiento, distribución, medios de protección contra incendios, recorridos de evacuación, salidas de evacuación).
- Si dispone de gradas, escaleras u otras dependencias y lugares destinados al público, se deberá justificar que éstas soportan una sobrecarga de 400 kg/cm².

Se aportarán planos con la disposición de los asientos, pasos centrales, intermedios, galerías o corredores de circulación.

3. Certificados vigentes de las revisiones anuales de las instalaciones de protección contra incendios (extintores portátiles de incendio).

4. Según establece la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, los espectáculos y actividades deberán tener suscrito un seguro que cubra:

- La responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.
- El riesgo de incendio, los daños al público asistentes o a terceros derivados de las condiciones del local o las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios.

Éste deberá ser contratado antes del inicio de la actividad. Se presentará la póliza y el recibo de su pago.

5. Para CARPAS, manual de utilización, y/o en su caso, certificados de:

- Características técnicas y de homologación de la carpa.
- Resistencia al fuego de los materiales (estructura, acabados ornamentales, lonas).
- Certificado de examen detallado periódico.

(OBSERVACIÓN: Para carpas con superficie inferior a 50 m² no será necesaria la elaboración del manual de utilización, pudiendo ser sustituido por la documentación del fabricante relativa al comportamiento frente al fuego del textil y sobre la estabilidad estructural).

6. Las carpas instaladas deberán constar, al menos, con un extintor portátil de incendio cuando haya una instalación eléctrica. En un grupo de carpas de pequeñas dimensiones (tipo jaima) en las que no haya instalación eléctrica, con la colocación de un extintor sería suficiente. Se deberá aportar el certificado de la inspección anual de los extintores.

7. Para ATRACCIONES MECÁNICAS E HINCHABLES se deberá presentar:

- Certificado de características técnicas y de homologación.
- Certificado de revisión anual.

8. Para ESTRUCTURAS SOBRE VEHÍCULOS (remolques, semirremolques), se deberá presentar:

- Proyecto de seguridad estructural.
- Documentación administrativa del vehículo (tarjeta de inspección técnica en vigor que refleje la instalación).

9. En los casos que establece el R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia de deberá presentar plan de autoprotección.

10. Certificado de alta en el censo de Actividades Económicas

11. Justificante de estar al corriente en las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

12. Carnet de manipulador de alimentos, en su caso.

13. Relación de las matrículas de los vehículos a utilizar para acceder a los recintos autorizados.

14. Certificados de Instalación Temporal de Baja Tensión debidamente sellados en la Delegación de Cuenca de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

ANEXO II

Mercado Cervantino durante la Festividad de Feria del Libro.

Siendo el año 2024 del 26 de abril al 1 de mayo. Los años siguientes se celebrará coincidiendo con las fechas en que se programa la Feria del Libro por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

La Asociación Cultural D. Quijote y Dulcinea, se compromete a instalar:

- Zona de al menos 10 puestos de food truck
- Decoración y señalética en Parque de San Julián y adyacentes
- Actuaciones tematizadas en Cervantes y Feria del libro

ANEXO III

Feria Gastronómica Jornadas Micológicas coincidiendo anualmente con la fecha del 12 de octubre.

La Asociación Cultural D. Quijote y Dulcinea, se compromete a instalar:

- Zona de al menos 10 puestos de food truck
- Señalización y decoración del Parque San Julián

ANEXO IV

Feria Alternativa Ecológica durante la semana anterior a las Fiestas de San Julián

La Asociación Cultural D. Quijote y Dulcinea, se compromete a instalar:

- Zona de al menos 10 puestos de food truck
- Señalización y decoración del Parque San Julián.
- Mercadillo local de artesanos locale

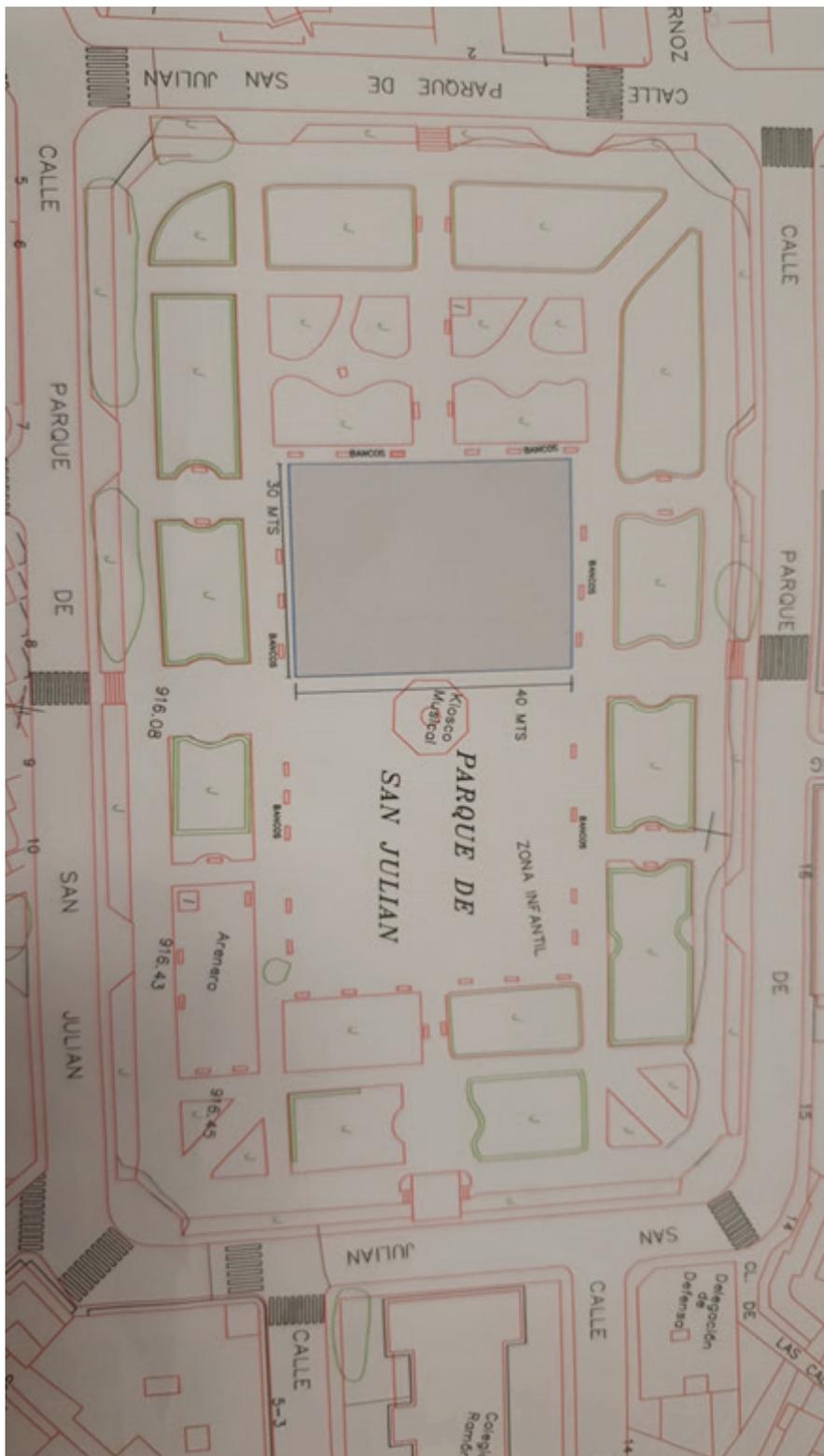
ANEXO V

En cuanto al festival de Navidad, se detallan las siguientes consideraciones:

La Asociación Cultural D. Quijote y Dulcinea, se compromete a instalar :

- 30 casetas para Mercado Navideño en calle Carretería y Sánchez Vera
- Zona de al menos 10 puestos de food truck
- Zona de atracciones: todas ellas con motivos navideños. Carrusel tío vivo, Tren Infantil Navidad, Pista de Hielo, Castillo Hinchable con motivo navideño, y atracción con motivo navideño green navidad, tobogán de hielo y noria infantil, tirolina infantil (Ver fotografías adjuntas)
- Decoración con motivos navideños (arco luminoso entrada navilandia, fotocall motivos navideños, renos luminosos, bolas luminosas, arboles iluminados, letreros luminosos separadores de espacios para el parque donde se instalará la feria)
- Personajes caracterizados temática navidad e infantil al menos en tres días.
- Montaje e instalación de carpa con capacidad para 500 personas

ANEVO VI Planos (Parque San Julian)



Mercadillo Navideño (Calle Carretera)

